

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

Sesión de 19 de Diciembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Pozo.—Regidor.—Revuelta.—San Martín de la Vara.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyeron y fueron aprobadas las actas de las anteriores de 16 y 17 del corriente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Dar las gracias á la Excm. señora Duquesa de Prim por el donativo hecho á la Inclusa, consistente en 12 vestidos, 12 camisas, 12 enaguas 12 y refajos, todos nuevos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL.

Dar de baja definitiva á los acogidos del Hospicio Juan Camarena, José Herro, José Redondo, Víctor Moreno, Juan Collado, Eloy Nemesio, José Durán, Hilarión Salomé, Auleriano Sanz y José Robustiano Fernández, por causas reglamentarias.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por varias Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Desestimar la solicitud del ordenanza del Hospital provincial D. Ricardo Bernardez Isla, pidiendo que la Diputación le abone los gastos de pago de derechos de título de Ministrante, por no existir crédito alguno para el objeto, en el presupuesto vigente de dicho establecimiento.

Disponer que la escuela de música del Hospicio sea considerada como uno de los talleres que tienen opción al premio de 1.000 pesetas, consignándose en presupuesto la cantidad correspondiente al efecto.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen proponiendo, en vista de una comunicacion del Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia sobre traslacion de practicantes, se le manifieste que sin perjuicio de las determinaciones que directa ó indirectamente tengan por oportuno adoptar los Sres. Visitadores, y cualquiera que sea el cargo que desempeñen ó el establecimiento donde sirvan los practicantes que no cumplan con su deber, queda íntegra la iniciativa de dicho señor para proponer la cesantía de los que la merezcan.

Puesto á discusión, el Sr. Martinez del Bosch impugnó el dictamen, diciendo que sin perjuicio de reconocer las relevantes condiciones y eminentes servicios

del Sr. Decano, creía necesario no concederle tan amplias facultades en este particular, pues podría darse caso de que sus determinaciones estuvieran en oposicion con las de los Sres. Visitadores.

El Sr. Melgar contestó que siendo el Sr. Decano el Jefe del Cuerpo facultativo, á él debía corresponder todo lo relativo al servicio de los practicantes, llamando la atencion que en el dictamen se respetan las atribuciones de los señores Visitadores.

Los Sres. Martinez del Bosch y Melgar rectificaron.

Pedida votacion nominal resultó desechada por 11 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Cassá.—Foronda.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Mellado.—Narbon.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Gomez Parreño.—Melgar.—Pozo.—Regidor.—San Martín de la Vara.—Stuyck.

El Sr. Presidente dijo que con arreglo al Reglamento, volvería á la Comision de Beneficencia para que lo modifique.

Continuando el despacho de los expedientes puestos á la orden del día, la Diputación acordó lo siguiente:

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á Francisca Lopez Cancela, acogida que fué del Hospicio, la dote de 250 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 17 de Enero de 1878, para solemnizar el primer casamiento de S. M. el Rey.

Terminada la orden del día, el señor Stuyck, rogó á la Diputación se sirviera admitirle la dimision de vocal de la Comision de Beneficencia y Visitador del Hospicio.

Igual manifestacion hicieron los Sres. San Martín de la Vara y Melgar, Visitadores del Hospital de San Juan de Dios é Inclusa, respectivamente.

El Sr. Foronda dijo que lo procedente era que la Comision se reuniera y deliberara en este caso.

El Sr. Presidente manifestó que la jurisprudencia seguida hasta ahora, y así se había observado recientemente con el Sr. Martinez del Bosch, era permutar los individuos de una Comision con los de otra; y que lo que procedía era que no se admitiesen esas dimisiones.

Hecha la correspondiente pregunta y pedida votación nominal, la Diputación acordó no admitir las renunciaciones presentadas por los Sres. Stuyck, San Martín de la Vara y Melgar por 11 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Foronda.—Lopez.—Martinez del

Bosch.—Massa.—Mellado.—Narbon.—Regidor.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Gomez Parreño.—Melgar.—Pozo.—San Martín de la Vara.—Stuyck.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administracion económica.

Negociado de Rentas.—Circular.

El día 31 del corriente mes han de retirarse de la circulacion, además del papel sellado y otros documentos timbrados que llevan designado el año actual de 1881, las letras de cambio, pagarés de comercio, pólizas de Bolsa, pólizas de préstamo, licencias de uso de armas, caza y pesca, papel de multas para Ayuntamientos, tarjetas postales, sellos de matrículas, sellos académicos y sellos del impuesto de Guerra, que hasta ahora han venido usándose substituyéndolos por los titulados papel timbrado, papel de pagos al Estado, letras de cambio, pagarés de comercio, cartas, órdenes, etc., pólizas de Bolsa, para operaciones al contado, pólizas de préstamos sobre efectos públicos, licencias de uso de armas, caza y pesca, timbres móviles de 12 clases, sellos de correos y telégrafos de 15, 30 y 75 céntimos, tarjetas postales, sencillas y de contestacion pagada.

Los efectos que se retiraran de la circulacion, excepcion hecha del papel de multas de Ayuntamientos, y el papel de oficios para Tribunales que se hallen en poder de los particulares, se canjearán por su respectivas clases, observándose las reglas siguientes:

1.ª El canje en los pueblos de la provincia se efectuará en el estanco si no hubiese más que uno en la localidad, y en el que designe el Administrador subalterno de Rentas donde hubiese más de uno.

2.ª El papel sellado se canjeará por el papel timbrado de las 12 clases que se crean, el de pagos al Estado, letras de cambio, pagarés de comercio, pólizas de Bolsa, pólizas de préstamo y licencias de uso de armas, caza y pesca, por los documentos que se crean con iguales denominaciones.

Los sellos de pólizas de seguros, por los timbres móviles de las 12 clases.

Los sellos de matrículas y los académicos del curso de 1881 á 1882, por papel de pagos al Estado.

Las tarjetas postales, sellos de recibos y cuentas, y sellos del impuesto de Guerra, por sellos de correos y telégrafos

ó por timbres móviles de 10 céntimos, á voluntad de los particulares.

3.ª Dentro de cada clase, cuando existan análogas, se entregarán efectos del mismo precio que los que se presenten, y cuando esto no sea posible, se facilitarán de los más aproximados.

4.ª Si el documento ó documentos que se presenten al canje fueren de más valor y no pudiese compensarse este con otros efectos de la misma clase de los nuevos que se emiten, se entregará la diferencia del exceso en sellos de correos y telégrafos ó en timbres móviles de 10 céntimos, á menos que los particulares prefieran adquirir en cambio otro ó otros efectos de mayor precio de la misma clase que el presentado; en cuyo caso se les entregarán, previo pago en metálico de la diferencia de más que resulte entre unos y otros.

5.ª Cuando se presente un pliego de papel de oficio, venta pública, se entregará, previo abono en metálico de cuatro céntimos, ocho de aquella clase, que se valora á 10 céntimos, no obstante expresar el sello el precio de seis. Si se presentasen dos ó más pliegos se entregarán los que se necesiten á compensar su importe, y el exceso se exigirá en metálico al menos que los particulares prefieran tomar papel timbrado de mayor precio, en cuyo caso se tendrá en cuenta lo que dispone la regla 4.ª

6.ª Para el canje de toda clase de efectos timbrados en los pueblos de la provincia, se exigirá como requisito indispensable la presentacion de la cédula personal, cuya clase y número se hará constar á la derecha del sello, si se trata de papel ó documento timbrado, estampando su firma el interesado; al lado izquierdo se sellará con el sello de la espendeduría que verifique el cambio, y en su defecto firmará y rubricará el encargado de la misma.

7.ª Los sellos sueltos se cambiarán en igual forma y con idénticos requisitos, firmando los interesados en la parte inferior ó al dorso del pliego ó pliegos de papel en que por clases y precios han de presentarse pegados los indicados sellos; si se presentan en pliegos enteros de sellos que contengan la numeracion, se cambiarán en idéntica forma, pero firmando al dorso los interesados.

8.ª En el caso de resultar ilegítimo en el reconocimiento que en su día ha de verificar la Fábrica del Sello, alguno de dichos efectos, se exigirá su importe al que los presentó, sin perjuicio de someterlo á la accion de los Tribunales de Justicia si no fuese posible venir en conocimiento de la persona ó estanco que los hubiera presentado, se procederá contra el que los admitiera, y si este no hubiera estampado el sello ó en su defecto su firma y rúbrica, contra el Administrador subalterno de Rentas ó guarda-almacén, segun corresponda.

9.ª No se admitirán al cambio los efectos que á continuacion se expresan,

y si se presentasen en todo ó en parte, se pondrá á disposicion de los Tribunales, en union de los documentos, la persona ó personas que los lleven, dando cuenta del hecho á esta Administracion.

Efectos de que se trata.

Papel de pagos al Estado de 2 pesetas 50 céntimos, pliegos números 63.316 al 63.367 y 64.681 al 64.705.

De 125 pesetas, pliegos números 2.463 al 2.490.

De 250 pesetas, pliegos números 2.208 al 2.225.

Sellos de pólizas de seguros.

Del Sello 11.º, pliego núm. 12.427.

Sellos de recibos y cuentas.

Pliegos números 11.415 al 11.443.

Sellos del impuesto de Guerra.

De 10 cént., pliegos números 217.805 al 217.824.

De 25 céntimos, pliegos números 1.648 al 1.660.

De 50 céntimos, pliegos números 6.668 al 6.669.

10. Quedan exceptuados de las formalidades establecidas en las reglas anteriores con efectos que se presenten al cambio en esta capital los cuales se canjearán en la Tercena, situada en la calle de San Bernardo, núm. 18, entresuelo, todos los días no festivos del mes de Enero, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, previo reconocimiento por el grabador que se designe al efecto.

11. El plazo de un mes que se fija para el canje es improrogable; por lo que, transcurrido el 31 de Enero próximo, no se admitirá al cambio efecto alguno de los que quedan expresados.

Lo que se anuncia al público por cuanto puede interesarle, esperando que tanto las autoridades municipales como los Administradores subalternos de Rentas adoptarán las disposiciones que crean convenientes, á fin de que las operaciones de dicho canje se realicen con el debido orden, anunciando previamente estos últimos funcionarios por medio de edictos los estancos en que haya de verificarse dicha operacion respecto de los pueblos en que exista más de una expendeduría.

Madrid 29 de Diciembre de 1881.—
Juan Oriol.

D. Tiburcio Carrero, Alcalde constitucional de San Martin de la Vega.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 de Enero del año 1882, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el ami-

llaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Núm. 5 de orden. Gregorio Brea.—Una casa calle de San Marcos, núm. 28: linda á la derecha otra de Antonio Arias, izquierda heredero de Alberto Gallur, la espalda el citado Sr. Arias; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 25. Pedro Cantero.—Casa calle del Cristo, núm. 6: linda con solar de D. Roman Benito, y espalda un callejon; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 27. José Chapado.—Una parte de casa calle de San Marcos, núm. 6: linda á la derecha á izquierda con parte de Victorio Chapado, espalda camino de la Teneria; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 35. Isabel Fernandez.—Casa calle de Oriente, núm. 9: linda á la derecha camino, izquierda calle del Cristo, espalda camino de la Teneria; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 47. Valentin Hernandez.—Casa calle del Oriente: linda á la derecha calle del Cristo; izquierda Patricio Tomé, espalda pajaro de Clemente Hernandez; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 54. Marcelino Gomez.—Casa calle del Poniente, núm. 3: linda á la derecha Francisca Marina, izquierda Remigio Gomez, y espalda dicha Francisca; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 55. Manuel Hurtado.—Casa calle del Norte, núm. 3: linda á la derecha entrando con otra de Lorenzo Regino, izquierda calle del Norte, y espalda otra de Martin Bueno; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 56. Juan Tomé.—Casa calle de Valdemoro, núm. 3: linda á la derecha Manuel Nuñez, izquierda Andrés Precioso, y espalda Francisca Marina; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 58. Herederos de Francisca Iniesta.—Tierra en el sitio denominado Puente del Tio Feo, de una cuartilla: linda á Oriente Vicente Marina, Mediodía Victoriano Marina, Poniente la casera, y Norte herederos de Fermín Benito; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 59. Herederos de Faustino Rincon.—Tierra en Valdeondillo, de cuatro fanegas: linda á Oriente Cándido Llanos, Mediodía Florentino Ordoñez, Poniente Engracia Llanos, y Norte D. Calixto Delgado; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 65. Simona Belinchon.—Casa en la calle de Valdemoro, núm. 12: linda á la derecha Natalia Rodriguez, izquierda herederos de Luciano Grajel, y espalda corral de José Valdivielso Martin; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 73. Herederos de Cándido Carrero.—Una parte de casa, calle de San Marcos número 6: linda á la derecha herederos de Anastasio Chapado, izquierda Victorio Chapado, y espalda herederos de Elias Perez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 77. Herederos de Catalina Garvia.—Casa calle de Valdemoro, núm. 6: linda á la derecha Atanasio Piedra, izquierda Eustaquio Sevilla, y espalda Ramon Tomé; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 79. Herederos de Pedro Melero.—Una casa en la calle de Martin Penadro, número 28: linda á la derecha Isidro Ballesteros, izquierda Manuel Molinero, y espalda herederos de Eustasia Perez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 84. Herederos de Braulio Tomé.—Casa en la calle de Valdemoro, núm. 18: linda á la derecha Eusebio Salazar, izquierda Roman Benito, y espalda el mismo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 85. Herederos de Juliana Leñero.—Casa calle del Poniente, núm. 2: linda á la derecha calle de la Ribera, izquierda y espalda Celestina Díaz; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 89. Herederos de Eladio Carbonero.—Una casa plaza de la Constitucion, número 5: linda á la derecha casa del Municipio, izquierda oratorio de D. Ramon Maria Cabeza, y espalda herederos de Anastasio Chapado; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 95. Herederos de Catalino Rija.—Casa calle del Cristo, núm. 5: linda á la derecha Eugenio Martinez, izquierda José Ledo, y espalda el citado Martinez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 96. Herederos de Eusebio Salazar.—Casa calle del Cristo, núm. 10: linda á la derecha Manuel Montes, izquierda Manuel Carbonero, espalda Doña Coleta Guijorro; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 98. Herederos de Higinia Tomé.—Casa calle de la Soledad, núm. 5: linda derecha un callejon, izquierda y espalda Patricia Tomé; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 99. Domingo Lozano.—Una casa calle del Cristo, núm. 12: linda derecha otra de Juan Lopez, izquierda otra de Juan de Dios Ordoñez, y espalda Eusebio Salazar; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 113. Eugenia Martinez.—Casa calle del Cristo, núm. 4: linda derecha José Le-

do, izquierda Engracia Planas, y espalda Antonio Maria Diaz; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 119. Vicente Marina.—Tierra de dos fanegas en lacera vestida: linda á Oriente Antonio Arias, Mediodía Doña Natalia Rodriguez, Poniente Calixto Delgado, y Norte Alejandro Mesas; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 120. Victoriano Marina.—Tierra en el sitio denominado Concepcion, de una fanega seis celemines: linda á Oriente Fermín Benito, Mediodía camino, Poniente Martin Piedra, y Norte Vicente Marina; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 130. José Palacios.—Casa calle del Cristo, núm. 5: linda derecha Antonio Muñoz, izquierda Pedro Cantero, espalda Francisco Benavente; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 131. Ambrosio Panadero.—Tierra en el Cerrillo de los Ladrones, de 19 fanegas: linda á Oriente dicho Cerrillo, Mediodía camino viejo de Chinchon, Poniente José Chapado, y Norte Manuel del Cerro; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 138. Estéban Quirós.—Mitad de la casa calle de la Caridad, núm. 17: linda derecha Roman Benito, izquierda Engracia Quirós, y espalda Tomás Ordoñez; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 139. Engracia Quirós.—Tierra en la Raya-Alta, de una fanega seis celemines: linda á Oriente camino de labor, Mediodía Asuncion Quirós, Poniente Antonio Maria Diaz, y Norte Estéban Quirós; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 141. Maria Romano.—Una casa calle de Valdemoro, núm. 15: linda derecha Alejandro Mesas, izquierda y espalda Francisco Benavente; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 142. Lope Rogero.—Tierra en las Nogueras, de seis celemines: linda Oriente Roman Benito, Mediodía Felipe Rogero, Poniente Antonio Maria Diaz, y Norte el Tomillo; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 143. Felipe Rogero.—Una parte de huerta, de seis celemines en dicho sitio: linda á Oriente Félix Gomez, Mediodía el camino, Poniente Macario Suz, Mediodía y Norte Lope Rogero; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 150. Maria Wlendl.—Casa calle de las Heras, núm. 14: linda derecha Roman Manzanera, izquierda herederos de Agustin Carpintero, espalda Victor Guijorro; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 160. Juliana Iduarte.—Una viña en el Prado, de cuatro aranzadas: linda á Oriente el rio, Mediodía el desagador, Poniente tierra de la misma, y Norte el camino; capitalizada en 1.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 177. Ramon Tolosa (herederos).—Una mina de sulfato de sosa en este término llamada del Francés, la cual ocupa una superficie de seis fanegas: linda á Oriente con el monte de las Siete-Villas, Mediodía arroyo de la Barranca, Poniente el camino, y Norte tierra del D. Roman Benito, con restos de varios edificios; capitalizada en 6.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 181. Herederos de José Valdivielso.—Una tierra en el Juncal, de una fanega seis celemines: linda á Oriente Macario Sevilla, Mediodía Eugenio Valdivielso, Poniente camino, y Norte el soto; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 185. Francisco Moreno.—Un solar calle de San Marcos: linda á Oriente la calle del Norte, y Mediodía Eulogio Garcia, Poniente José Ordoñez, y Norte calle de San Marcos; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 187. Francisco Perez Romano.—Casa calle de la Soledad, núm. 3: linda derecha Ambrosio Panadero, izquierda Félix Ordoñez, y espalda D. Calixto Delgado; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 190. Basilia Rincon.—Casa plaza de la Constitucion, núm. 10: linda derecha Calixto Delgado, izquierda otra del Ayuntamiento, y espalda camino de la Teneria; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 190. Diego Ramirez.—Casa calle de Fomento, núm. 3: linda derecha con otra de Capellania vacante, izquierda casa rutorial, espalda herederos de Manuela Alonso; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 194. Eugenio Valdivielso.—Tierra en el Juncal, de una fanega seis celemines: linda á Oriente Doña Natalia Rodriguez, Mediodía Calixto Delgado, Poniente el camino, y Norte herederos de José Valdivielso; capitalizada en 500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quie-

ran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

San Martin de la Vega á 10 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Tiburcio Carrero.—Por su mandado, el Comisionado, Félix Quintana.

D. Francisco Ventura, Alcalde constitucional de Navalagamella.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 del mes de Enero del año de 1882, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 9 de orden. D. Aniceto Blanco.—Un cercado, extramuros del pueblo, de seis celemines de tercera: linda Saliente y Mediodía, calles públicas, Poniente olivar de Joaquin, y Norte Nicolás Hernandez.

Núm. 26. D. Bartolomé de Cárceres.—Una tierra en Mariballa de nueve celemines de segunda: linda Saliente Gabriel Povedano, Mediodía, Poniente y Norte; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 27. D. Francisco Casado (mayor).—Una tierra en el molino de aceite de una fanega y cuatro celemines de segunda: linda por todos aires calles públicas; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 32. D. Saturnio de la Cruz.—Un cercado titulado el higueral de una fanega cinco celemines de segunda: linda Saliente y Mediodía herederos de Antolin de la Fuente; capitalizado en 750 pesetas.

Núm. 39. D. Mariano Casado.—Una casa calle del Alamillo: linda derecha y por todos aires calles públicas; capitalizada en 656 pesetas 25 céntimos.

Núm. 42. Santiago de Cárceres.—Una casa en la calle de la Amargura: linda derecha herederos de Lázaro Sanchez, izquierda Pablo Sanchez, y espalda D. Manuel Múgica; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 44. D. Simon Casado.—Una casa calle de las Parras: linda derecha Bonifacio Lobo, é izquierda y espalda calles públicas; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 45. D. Cecilio de la Cruz.—Una casa en la calle de las Lanchas: linda derecha Primitivo Martinez, é izquierda calles públicas, y espalda el Martinez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 50. D. Bernardo Casado (herederos).—Una tierra en la Cañadilla: linda Saliente Francisco Saez, Mediodía Eugenio Blasco, Poniente y Norte Estéban Casado; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 66. D. Jerónimo Gonzalez.—Un cercado al Cañillo del Romeral ó Cristo de dos fanegas de tercera: linda Saliente herederos de Saturio de la Cruz, Mediodía y Poniente D. Francisco Moratilla, y Norte el camino; capitalizada en 282 pesetas 50 céntimos.

Núm. 72. D. Faustino Jimenez.—Una casa en el barrio de Nápoles: linda Mediodía Callejas, izquierda Antero Serrano, y espalda Callejas; capitalizada en 468 pesetas 88 céntimos.

Núm. 83. D. Pío Gonzalez.—Una tierra al Cerro de la casa, de haber cinco fanegas, cinco celemines de tercera, parte de otra de

ocho fanegas que linda Norte y Saliente Estéban Casado, Mediodía Severo Gamella, y Poniente el mismo; capitalizada en 1.991 pesetas 66 céntimos.

Núm. 86. D. Enrique Hidalgo.—Una casa calle de las Parras: linda derecha calles públicas, izquierda Pedro Hidalgo, y espalda Estanislao Gonzalez; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 89. D. Lino Hernandez.—Una tierra al sitio de la Vinara, de dos fanegas y ocho celemines de tercera: linda Saliente y Mediodía Isidoro Casado, Poniente y Norte Ulpiano Hernandez; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 91. D. Manuel Hidalgo.—Una casa calle de las Parras: linda derecha Valentin Serrano Fernandez, izquierda calle pública, y espalda Estanislao Gonzalez; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 95. Doña Juliana Chocano.—Una tierra en el lote 25 al sitio de la Vinara, de dos fanegas y ocho celemines: linda Saliente y Mediodía Juan Frutos, y Poniente Don Francisco Moratilla; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 100. Doña Valentina Muñoz.—Una tierra en el lote 15 al sitio de la Retuerta, de dos fanegas y ocho celemines: linda Mediodía y por todos aires Aquilino Gomez; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 101. D. Mariano Moreno.—Una tierra al sitio de la Cañadilla, de dos fanegas de segunda: linda Saliente Francisco Saez, Norte herren de Carlos de la Fuente, Mediodía y Poniente Eugenio Blasco; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 110. Doña Valentina Paz.—Una tierra en la Tejonera, de dos fanegas y ocho celemines: linda Saliente y Mediodía Ignacio Sanchez, Poniente y Norte Ruperto Sanchez; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 119. D. Abdon Rodriguez.—Una casa calle de las Parras: linda derecha Francisco Ventura, izquierda y espalda Rufo Casado; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 125. D. Patricio Saez.—Media casa calle de las Parras: linda derecha calle pública; izquierda herederos de Jorge Serrano, y espalda calle pública; capitalizada en 244 pesetas 50 céntimos.

Núm. 126. D. Santiago Saez.—Una casa calle de la Amargura: linda derecha herederos de Marcelo Hidalgo, izquierda herederos de Julian Saez, y espalda calle pública; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 127. Herederos de Pedro Saez.—Una casa y pajar calle de las Parras: linda derecha Mariano Serrano, izquierda calle pública, y espalda idem; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 128. D. Rufino Sanchez.—Una tierra en la Pacha, de dos fanegas de tercera: linda Saliente, Mediodía y Norte herederos de Gregorio Reunes, y Poniente herederos de Cayetano Francisco; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 129. D. Santos Serrano.—Una tierra, lote 9.º, de dos suertes en el Vallejo de Fiteros, de cinco fanegas de tercera: linda Saliente y Mediodía D. Liborio Calleja; Poniente y Norte Rufo Casado; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 133. D. Antero Serrano.—Una tierra en la Pacha, de haber cinco fanegas: linda Saliente y Mediodía Mariano Saez, Norte y Poniente Manuel Hidalgo; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 136. D. Pedro Saez.—Una tierra en el Arroyo, de dos fanegas ocho celemines de tercera: linda Mediodía y Norte Antero Serrano, Poniente y Saliente Juan de la Plaza; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 138. Justo Salobral.—Una casa en la calle Real: linda derecha calle pública, espalda Nicolás Hernandez, y izquierda Mariano Serrano; capitalizada en 201 pesetas 66 céntimos.

Núm. 139. D. Julian Salobral.—Una casa en el barrio de Nápoles: linda derecha Pio Gonzalez, espalda calle pública, y derecha el Pio Gonzalez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 147. D. Eustaquio Serrano.—Una casa en el barrio de Nápoles: linda derecha calles públicas; izquierda herederos de Carlos de la Fuente, y espalda calles públicas; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 148. D. Justo Saez.—Una tierra en la Mesa, de tres fanegas de tercera: linda Saliente herederos de Sandalio Monteros, Mediodía camino, Poniente Francisco Rodriguez, y Norte el mismo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 149. D. Benigno Serrano.—Una suerte de tierra en el sitio Molino Serrano, de dos fanegas y ocho celemines de tercera: linda Mediodía y Poniente Julian Salobral, Saliente y Norte Justo Salobral; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 156. D. Saturnino Saez.—Una casa calle de las Parras: linda derecha Silverio Sanchez, izquierda José Rocas, y espalda ca-

lles públicas; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 162. D. Silverio Sanchez.—Una casa en la calle de San José: linda derecha Juan Granizo, izquierda Saturnino Saez, y espalda calles públicas; capitalizada en 522 pesetas 50 céntimos.

Núm. 172. D. Juan Serrano.—Una casa en el barrio de Nápoles: linda derecha Pedro Saez, izquierda Enrique Fernandez, y espalda herederos de Carlos de la Fuente; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 175. D. Dionisio Ventura.—Una casa en la calle de San José: linda derecha Marcelo Saez, espalda é izquierda Mariano Peña; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 179. D. Estéban Alonso.—Una tierra al sitio de la Yunta, de tres fanegas de tercera: linda por todos aires Julian Garcia; capitalizada en 1.041 pesetas 66 céntimos.

Núm. 201. D. José Fernandez.—Una tierra en Valmayor; de cuatro fanegas de segunda: linda Mediodía y demás aires D. Francisco Moratilla; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 204. D. Francisco Gonzalez.—Un herren en el Almendral, de dos fanegas de segunda: linda Poniente y Norte caminos de Escalona, y demás aires Doña Juliana Estúñiga; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 213. D. Pedro Gonzalez.—Huerto del Fetuero, de seis celemines de primera: linda Poniente, Mediodía y Saliente el rio; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 214. D. Victor Gomez Peña.—Una tierra al sitio del Prado el Mesto, de seis fanegas y seis celemines de segunda: linda Saliente Francisco Ventura, Mediodía camino de Fresnedilla, Norte D. Ignacio Escalante, y Poniente Gabino Ventura; capitalizada en 1.108 pesetas 33 céntimos.

Núm. 219. Doña Tomasa Gonzalez.—Tierra en San Pablo, de una fanega y ocho celemines de primera: linda Norte, Mediodía y Poniente con el camino; capitalizada en 416 pesetas 16 céntimos.

Núm. 230. D. Victor Herrero.—Un prado a pasto en el vaden de las Pilillas, de cuatro fanegas y ocho celemines de primera: linda Norte y Poniente Manuel Gonzalez, Saliente y Mediodía el dueño; capitalizada en 2.750 pesetas.

Núm. 234. D. Miguel Herranz.—Tierra en el Molinillo, de una fanega de primera: linda Mediodía Mariano Fernandez, Norte y Saliente Cándido Ventura; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 248. D. Simon Manzano.—Tierra en los Valladolides, de seis fanegas de tercera: linda Mediodía y Norte Juan Manzano; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 239. D. Eusebio Lopez.—Tierra en el arroyo Conejero, de dos fanegas de tercera: linda Mediodía y Poniente Narciso Hernandez, Saliente y Norte el arroyo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 249. D. Eugenio Martin.—Linar en la casa del Hoyo, de una fanega y dos celemines de tercera: linda Saliente, Mediodía y Norte Marcos Hernandez; capitalizada en 291 pesetas 66 céntimos.

Núm. 254. D. Estéban Plaza.—Tierra en la Loba: linda Mediodía y Norte Gabino Ventura, Saliente y Poniente caminos, de seis fanegas de tercera; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 258. D. Francisco Plaza.—Tierra en el Almendro, de tres fanegas de segunda: linda Saliente y Mediodía cercado de la Yunta, Norte y Poniente D. Felipe Mediaolde; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 266. D. Manuel Panaderos.—Tierra en el arroyo de Yunta, de seis celemines de primera: linda Poniente y Norte Julian Garcia, Saliente y Poniente Francisco Alvarez; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 261. D. Inocencio Panaderos.—Una tierra en el Mesto, de seis fanegas de segunda: linda Mediodía y Poniente la Lanade, Saliente y Norte D. Pedro Moreno; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 263. D. Prudencio Panaderos.—Tierra en los Degollados, de dos fanegas y 10 celemines de primera: linda Saliente y Mediodía Paula Rubio, Norte y Poniente Francisco Panaderos; capitalizada en 708 pesetas 33 céntimos.

Núm. 264. D. Cipriano Plaza.—Una tierra en la Calza, de tres fanegas de segunda: linda Norte, Poniente y Saliente Estéban de la Plaza, y Mediodía Isidoro de la Plaza; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 288. D. Mateo Rubio.—Tierra en camino de Escalante, de cuatro fanegas de segunda: linda Norte y Mediodía Domingo Rubio; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 292. D. Bernardo Rodriguez.—Tierra en el Almendro, de seis fanegas de primera: linda Mediodía y Norte Navaredondilla, Poniente y Saliente Domingo Rubio; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 296. Doña Celestina Salvador.—Una tierra de tres fanegas de segunda: linda Mediodía y Norte Estéban Miguel, Sa-

liente y Poniente Inocente de Cáceres; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 300. D. Antonio Ventura.—Un cercado en la Yunta, de tres fanegas de segunda: linda Saliente y Norte Nemesio Serrano, Mediodía y Poniente Mariano Serrano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 302. D. Nicolás Ventura y Ventura.—Tierra en el Mesto, de cinco fanegas de segunda: linda Mediodía y Saliente Francisco Plaza, Norte y Poniente Clemente Hernandez; capitalizada en 883 pesetas 33 céntimos.

Núm. 303. D. Eustaquio Ventura.—Mitad de los Prados de Asenjos, de dos fanegas de segunda: linda Mediodía y Norte Lorenzo Ventura, Saliente y Poniente el mismo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 306. D. Lorenzo Ventura.—Mitad de los Prados de Asenjos al sitio de la Yunta, de dos fanegas de segunda: linda Saliente y Poniente Eustaquio Ventura, Mediodía y Norte el mismo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 307. D. Bernardo Ventura.—Tierra en Guadarrama, de dos fanegas de segunda: linda Norte y Mediodía el Cerro; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 163. D. Gregorio Sanchez.—Una casa calle de San José, núm. 23: que linda derecha Josefa Coveda, é izquierda Silverio Sanchez, espalda calles públicas; capitalizada en 375 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Navalagamella á 13 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Francisco Ventura.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Gonzalez.

D. Ignacio Rico, Alcalde constitucional de Torrejon de Velasco.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la vez en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 4 del mes de Enero del año 1882, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciera la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por igual concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 56 de orden. Doña Teodora Dorado (herederos).—Una tierra en el sitio llamado Consanovillos, haber diez fanegas y once celemines de tercera clase: linda al Saliente con olivar de herederos de D. Pedro Martin; á Mediodía con otro de D. Mariano Vega y D. Félix Martin; á Poniente con herederos de D. Javier Sejourant, y á Norte con D. Félix Martin: su liquido imponible es 57 pesetas, que capitalizada segun instrucción, vale 1.900 pesetas.

Núm. 188. D. Juan Paredes.—Un pajar situado en la ronda de Zaragoza: linda á Mediodía con tierra de Nicasio Hurtado; á Poniente con casa de Florencio Robles; á Norte

con tierra del mismo, y Saliente con dicha ronda; capitalizado en 850 pesetas.

Núm. 325. D. Elias Benito.—Una tierra en el Espinillo de cuatro fanegas: linda al Saliente con otra de Andrés Vallejo; á Mediodía y Poniente con vecinos de Valdemoro, y Norte con camino de Valdemoro; capitalizada en 1.167 pesetas.

Núm. 373. Doña María Lujan.—Una tierra en el Espinillo de ocho fanegas: linda á Saliente con herederos de Ceferino Rodriguez; á Mediodía con herederos de D. Manuel Moreno del Pozo; á Poniente con herederos de Vicente Robles, y á Norte con vereda del Espinillo; capitalizada en 4.533 pesetas.

Núm. 384. D. Manuel Mangiron.—Otra tierra en dicho sitio del Espinillo, haber tres fanegas, y linda á Saliente con el camino de las viñas; á Mediodía con camino del Espinillo; á Poniente con tierras de los herederos de Miguel Benito, y á Norte con tierra de Nicolás y Juan Fernandez; capitalizada en 2.033 pesetas.

Núm. 330. Herederos de D. Manuel Moreno del Pozo.—Tierra en el Espinillo, haber seis fanegas: linda á Saliente con herederos de D. Javier de Lara; á Poniente y Norte con el Sr. Marqués de Vallejo; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 459. Herederos de Pedro Dávila.—Una viña al sitio de los Mesinos, haber dos fanegas y tiene 800 cepas y 60 olivas: linda á Saliente y Mediodía con el Sr. Marqués de Vallejo; á Poniente con D. Juan Molina, y á Norte con D. Francisco Guijarro; capitalizada en 2.367 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torrejon de Velasco á 15 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Ignacio Rico.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Anton.

Ayuntamientos.

Madrid.

D. José Abascal y Carredano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que en cumplimiento de lo que previene el art. 55 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, la rectificación del alistamiento de los mozos que sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1881, y de los que pasando de dicha edad, sin haber llegado á la de 35, no hubieren sido comprendidos en alistamientos y sorteos anteriores, dará principio el domingo 1.º del próximo mes de Enero, continuando en los siguientes dias festivos de dicho mes, celebrándose el 2 de Febrero inmediato el sorteo general para designar los mozos que han de ingresar en el servicio activo del Ejército.

En su consecuencia, todos los comprendidos en el alistamiento se presentarán en el plazo marcado en la tenencia de Alcaldía de sus respectivos distritos, para alegar las excepciones de que se crean asistidos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Diciembre de 1881.—José Abascal.

Distrito de Palacio.—Tenencia de Alcaldía, calle de Fomento, núm. 6, principal: comprende los barrios de Platerías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Amaniel, Quiñones, Conde-Duque, Alamo y Argüelles.

Distrito de la Universidad.—Tenencia de Alcaldía, calle de la Flor alta, número 9, principal: comprende los barrios de Daoz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas, Corredera, Rubio, Escorial, Pez y Colón.

Distrito del Centro.—Tenencia de

Alcaldía, Costanilla de los Angeles, número 1: comprende los barrios de Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol.

Distrito del Hospicio.—Tenencia de Alcaldía, calle del Barco, núm. 26: comprende los barrios de Desengaño, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Hernan-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.

Distrito de Buenavista.—Tenencia de Alcaldía, calle de la Reina, núm. 8, duplicado: comprende los barrios de Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belén, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros.

Distrito del Congreso.—Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los Desamparados, núm. 15: comprende los barrios de Carrera, Cortés, Lobo, Príncipe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador.

Distrito del Hospital.—Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 36: comprende los barrios de Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torrecilla, Primavera, Ave-María, Valencia y Ministriles.

Distrito de la Inclusa.—Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, núm. 12, principal: comprende los barrios de Rastro, Peñon, Encomienda, Cabestreros, Huerta del Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas.

Distrito de la Latina.—Tenencia de Alcaldía, calle de los Santos, núm. 1, principal: comprende los barrios de Cebada, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava.

Distrito de la Audiencia.—Tenencia de Alcaldía, Plaza de la Constitucion, núm. 3: comprende los barrios de Puente de Segovia, Segovia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Concepcion, Constitucion y Carretas.

Aranjuez.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre de 1881.

Sesion del dia 3.

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en Octubre último.

Se acuerda que la mercancia de piedra pague el impuesto que determina la condicion 17 del pliego de condiciones para los arbitrios municipales de puestos de plaza ó sea 50 céntimos de peseta.

Y por último, se aprueba la subasta para la adjudicacion de las obras de reparacion de la tapia del Matadero público.

Sesion del dia 24.

Se aprueba el acta de la anterior, así como el pliego de condiciones generales y económicas porque ha de regirse la subasta sobre reparacion de la carretera de Toledo, y que se anuncie dicha subasta. Se acuerda aumentar el alumbrado público con un farol más. Que se arriende la tierra que existe al frente del Cementerio público; se aprueba la inversion de fondos para el presente mes, y que se gestione lo conveniente con el señor Ministro de la Guerra, para que se destine á esta localidad uno de los cuadros de reserva que se proyectan crear.

Habiendo sido aprobado el anterior extracto, se remite al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aranjuez 20 de Diciembre de 1881.—Joaquin Almansa.

Belmonte de Tajo.

El Ayuntamiento de esta villa autorizado competentemente, subasta nuevamente los pastos de invierno de la Dehesa de Valdecabañas, de los propios de esta villa, bajo el tipo de 834 pesetas en que han sido retasados por los empleados del ramo y con las demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el día

4 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la sala capitular.

Se llaman licitadores. Belmonte de Tajo 25 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Juan Francisco Morate.

Los Santos de la Humosa.

El Ayuntamiento que presido, en providencia de este día, ha señalado para la subasta de pastos de invierno de la Dehesa Ribera de esta villa, el día 5 del próximo mes de Enero, en la sala de sesiones públicas de este municipio, bajo el tipo de 1.750 pesetas, designado por la superioridad para esta subasta tercera, en virtud de no haber habido licitadores en las anteriores.

La hora del remate es á las diez de su mañana. Se anuncia llamando licitadores.

Los Santos de la Humosa 25 de Diciembre de 1881.—Martín Plaza.

Navalagamella.

En virtud de autorizacion superior se anuncia tercera subasta para el arriendo de pastos de los tranzones, acabuchas y caucheras, procedentes de la Dehesa boyal de estos propios, bajo el tipo de 240 pesetas en que han sido retasados oportunamente y para 300 reses lanaras. Al efecto se señala el día 6 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 26 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Francisco Venturá.

Quijorna.

Previo autorizacion superior se celebrará el viernes 6 del próximo Enero, en la casa de Ayuntamiento, y hora de las doce de su mañana, la tercera subasta de los pastos de invierno y verano de la Alameda de Martín, en el anejo de Perales de Milla, para el disfrute de 100 reses lanaras ó 16 vacunas y 16 mulares, y en el nuevo tipo de 108 pesetas 25 céntimos en que ha sido retasado por la superioridad y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en el pliego de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Quijorna 25 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Clemente Serrano.—El Secretario, Alfredo Vila.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa criminal que de oficio se instruye sobre lesiones que produjeron la muerte de Antonio Miron y Roix, vecino que fué de esta capital, de 37 años de edad, casado, jornalero, domiciliado en la calle de Raimundo Lúcio, núm. 19, cuarto tercero derecha, se cita por medio del presente edicto y término de 10 días, contados desde su insercion en los periódicos oficiales, á las personas que á las cinco próximamente de la tarde del día 4 de Noviembre próximo pasado, presenciaron el choque habido en la calle de Alcalá, frente al despacho central de los ferro-carriles del Mediodía, entre un carro de cervezas de la fábrica *La Deliciosa*, guiado por el referido sujeto, y un faeton que dirigía el Excmo. Sr. Marqués de Arenzana, con el fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion; bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del indi-

cado término, se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, por el presente se hace saber que á dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha acudido por D. Federico Sawa y Navas, en solicitud de que se le incluya en las listas del Censo electoral, y que se ha señalado el término de 20 días para admitir las reclamaciones que contra dicha solicitud puedan hacerse.

Madrid 15 de Diciembre de 1881.—Francisco Fernandez de la Torre.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, dictada en autos ejecutivos, se vende en pública subasta un terreno ó solar situado dentro de la zona del ensanche de la misma, segundo cuartel hipotecario, distrito del Hospicio, barrio de Chamberí, en el paseo del Obelisco, formando parte de la manzana número 176 del plano oficial, lindante al Norte con el citado paseo, al Poniente con terrenos de D. Adrián Hernandez Vila y finca de D. Juan Fernandez Febrer, al Mediodía con propiedad de D. Carlos de la Carrera, y al Oriente con terrenos del D. Adrián, y compuesto de una superficie total de 2.190 metros y 20 decímetros cuadrados, equivalentes á 28.210 pies y 55 décimos cuadrados; en cuyo solar y en su interior existe un edificio destinado á taller de pintor escenógrafo, carpintería, ebanistería y tapicería, con cuadra, cochera y habitaciones para los mozos, ocupando lo edificado una superficie de 735 metros cuadrados ó 9.477 pies y 6 decímetros tambien cuadrados.

El remate se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado de dicho distrito, el día 30 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, hasta cuyo día estará de manifiesto en la Escribanía de mi cargo los títulos de propiedad de la finca de que se trata, para que puedan examinarlos las personas que quieran interesarse en la subasta, las cuales habrán de conformarse con los mismos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de 117.858 pesetas y 44 céntimos en que ha sido tasada pericialmente, á saber: en 70.524 pesetas y 44 céntimos el solar, y en 47.334 la parte edificada; y para poder hacer licitacion, es condicion indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja general ó en el Banco de España el 10 por 100 efectivo de la tasacion.

Madrid 24 de Diciembre de 1881.—El Escribano actuario, Licenciado, Angel Gonzalez de Cordavias.—V.º B.º=Perez. 64

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Hago saber que D. Grabiél Toriello Díaz, del comercio de esta villa, y vecino de la misma, con domicilio en la calle de Jesus y María, núm. 12, cuarto tienda, ha deducido demanda en solicitud de que se le incluya en el Censo electoral para Diputados á Cortes; lo que se publica por el presente, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda formularse la oposicion que determina el art. 28 de la Ley electoral.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1881.—José Rodriguez Roda.—Ante mí, Félix Ontiveros.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de

la Inclusa de esta Corte, dictada para dar cumplimiento á un exhorto procedente de la fiscalía militar de la Habana, se cita y llama por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á Doña Eulalia Alberti, á fin de que sea examinada á tenor de las preguntas que contiene el indicado exhorto.

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Rodriguez Roda.—Por Martos, ante mí, Antonio Cidat.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama por el presente á Andrés Orozco Calvo, guardia de orden público que fué, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del refrendatario á prestar declaracion como testigo en causa criminal; bajo apercibimiento de que no hacerlo dentro del término de quinto día le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Francisco Toda.—El Escribano, Fernando Aguado.

Colmenar Viejo.

D. Federico Stern Enebra, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por virtud de la causa seguida en este Juzgado contra Andrés García Sanz, por lesiones á Manuel Valdemoro, se ha adjudicado á este último en parte de pago de la indemnizacion la tercera parte de una casa embargada á dicho procesado, sita en el Real Sitio de San Lorenzo y su calle de la Fuente Nueva; y como quiera que se ignora la vecindad de dicho Manuel Valdemoro, se le hace saber esta adjudicacion por medio del presente edicto.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Diciembre de 1881.—Federico Stern.—Por su mandado, Florentino Gil del Rincon.

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por el presente, primero y único edicto, hago saber que con fecha de ayer se ha presentado por D. José Llaveda y Estruch, vecino de Fuentidueña de Tajo, la correspondiente demanda en solicitud de que se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortes y se mande incluirle en las correspondientes listas de la seccion de Fuentidueña de Tajo, en concepto de capacidad como Médico cirujano, y se convoca á los que se crean con derecho á oponerse á dicha pretension, para que lo ejerciten en este Juzgado en término de 20 días, á contar desde la insercion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se dará al expediente el curso que proceda.

Dado en Chinchon á 13 de Diciembre de 1881.—Tomás Albaladejo.—Por disposicion de su señoría, Bonifacio Merino.

Direcion general de Aduanas.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Don Antonio Ortega, Administrador que fué de aduana de la Bordeta, para que por sí ó por medio de apoderado legal comparezca en la Administracion económica de Lérida, dentro de los 30 días siguientes al de la publicacion del presente, á reintegrar al Tesoro público la suma de 308 pesetas 41 céntimos, que ha sido declarada de alcance por providencia de esta Direccion general de 5 de Mayo de 1880; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1881.—El Director general, Juan Lorenzo.